



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUN 2021	
Recibido.....	11:32
Exp. N°.....	43850

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Realizar una audiencia pública de modalidad virtual sobre Voto Joven en la Provincia de Santa Fe, con la participación de centros de estudiantes, abogados/as constitucionalistas, científicos políticos, organizaciones juveniles afines a la materia, especialistas en derecho electoral y personas interesadas en general.

ARTÍCULO 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la audiencia pública.

ARTÍCULO 3 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 4 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Nacional N.º 346, de 1869, conocida como "Ley de Ciudadanía", establece en su artículo 7 que: "Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República". La incorporación del llamado "Voto Joven" se produjo a nivel nacional en el año 2012, con la aprobación de la Ley Nacional N.º 26.774.

A partir del dictado de la ley nacional de Voto Joven, las provincias argentinas han adecuado sus normas y han incorporado a los electores de entre 16 y 18 años en los cuerpos electorales provinciales para las elecciones de cargos locales. En el año de aprobación de la norma nacional se sumaron 9 provincias, en 2013 adhirieron 6 y entre 2014 y 2017 otras 5. Santa Cruz y Salta lo permiten de hecho, al utilizar para las elecciones provinciales el padrón nacional. A la fecha, el voto joven sólo no está previsto en Corrientes y Santa Fe.

Si en nuestro país se han ampliado los límites electorales, generando mayor participación ciudadana y otorgando el derecho a votar a las y los adolescentes, no hay razones que justifiquen que nuestra provincia los siga excluyendo. En la provincia de Santa Fe, existe una discriminación para los que han nacido en su territorio y que teniendo 16 o 17 años se encuentran habilitados a votar según las normas nacionales, pero no pueden votar los cargos provinciales.

En el año 2019 presentamos en esta Legislatura un proyecto de ampliación del cuerpo electoral de la Provincia a las personas de 16 y 17 años (Expte. N.º 37145), el cual perdió estado parlamentario mientras esperaba su tratamiento. El mismo fue reingresado el presente año con el objetivo superar una situación de evidente discriminación en la que incurre la provincia de Santa Fe, al no permitir el voto de los argentinos de entre 16 y 18 años.

Entendemos que el Voto Joven es una deuda de la Provincia de Santa Fe que ubica a las y los jóvenes santafesinos en una



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

situación de desigualdad y discriminación respecto al resto de las Provincias que lo han contemplado. Por esto consideramos oportuno la realización de una audiencia pública donde se puedan expresar todos los sectores involucrados: centros de estudiantes, abogados/as constitucionalistas, cientistas políticos, organizaciones juveniles afines a la materia, especialistas en derecho electoral y personas interesadas en general.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial